



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 027-CM-GADMCM-2025,  
REALIZADA EL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**



A los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha siete de julio del año dos mil veinticinco, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

**PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

| CARGO         | NOMBRE/APELLIDO                        | PRESENTE | AUSENTE |
|---------------|----------------------------------------|----------|---------|
| Concejala     | Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth     | ✓        |         |
| Concejal      | MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges     | ✓        |         |
| Vicealcaldesa | Ing. Lozano Loza Karina Vanessa        | ✓        |         |
| Concejal      | Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo      | ✓        |         |
| Concejala     | Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe | ✓        |         |
| Alcalde       | Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo     | ✓        |         |

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con doce minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 027-CM-GADMCM-2025.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 027-CM-GADMCM-2025: *"De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*



*Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 10 DE JULIO DE 2025, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 026-CM-GADMCM-2025, realizada el 03 de julio de 2025; 4. Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal declare la priorización del proyecto "Adquisición de Equipo Caminero para la Ejecución del Plan Vial Quinquenal en el cantón Mera, provincia de Pastaza"; y, 5. Clausura". Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.*

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

**Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria No. 027-CM-GADMCM-2025, convocada para el día de hoy jueves 10 de junio de 2025.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

**Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, respecto al segundo punto del orden del día.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

| NOMBRES APELLIDOS/CARGO                          | A FAVOR | EN CONTRA | EN BLANCO |
|--------------------------------------------------|---------|-----------|-----------|
| Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala     | ✓       |           |           |
| MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejaj      | ✓       |           |           |
| Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa    | ✓       |           |           |
| Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejaj       | ✓       |           |           |
| Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala | ✓       |           |           |
| Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde       | ✓       |           |           |

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve



aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 10 de julio de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 098. - GADMM-2025.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”*; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: *“Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisivos del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso,*



que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada”*; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”*; **QUE**, mediante Convocatoria No. 027-CM-GADMCM-2025 de fecha 07 de julio de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 10 de julio de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *“Aprobación del orden del día”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 027-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 10 de julio de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.027-CM-GADMCM-2025, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 10 DE JULIO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 026-CM-GADMCM-2025, REALIZADA EL 03 DE JULIO DE 2025**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 03 de julio de 2025.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en sesión ordinaria de fecha 03 de julio de 2025, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de julio de 2025; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**  
**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

**Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA).** - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, luego de haber escuchado las resoluciones; y, al verificar que no existen errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 026-CM-GADMCM-2025, realizada el 03 de julio de 2025.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejel MSc. Efraín Jurado.

**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejel MSc. Efraín Jurado.

| NOMBRES APELLIDOS/CARGO                          | A FAVOR | EN CONTRA | EN BLANCO |
|--------------------------------------------------|---------|-----------|-----------|
| Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala     | ✓       |           |           |
| MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejel      | ✓       |           |           |
| Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa    | ✓       |           |           |
| Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejel       | ✓       |           |           |
| Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala | ✓       |           |           |
| Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde       | ✓       |           |           |

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de julio de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 099. - GADMM-2025.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada



cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; QUE, mediante Convocatoria No. 027-CM-GADMCM-2025 de fecha 07 de julio de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 10 de julio de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 026-CM-GADMCM-2025, realizada el 03 de julio de 2025”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 027-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 10 de julio de 2025; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 026-CM-GADMCM-2025, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL DECLARE LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE**



**EQUIPO CAMINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL EN EL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**



**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura del pedido realizado por el Director de Obras Públicas de la municipalidad, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: *"Memorando Nro. GADMCM-DOP-2025-14643-M Mera, 03 de julio de 2025 PARA: Sr. Lcdo. Luis Gustavo Silva Vilcacundo Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mera ASUNTO: DECLARATORIA DE PRIORIDAD PARA EL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL EN EL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA" De mi consideración: Saludándole muy cordialmente, en el marco de las gestiones de cooperación que el GAD Municipal viene realizando ante el Banco de Desarrollo, se ha previsto la postulación de un proyecto que permita incrementar el equipo caminero municipal para la ejecución de obras viales, con el objetivo de generar mejores condiciones de accesibilidad y seguridad que contribuyan al desarrollo socio económico del cantón Mera. Siendo uno de los requisitos establecidos para su postulación, solicito muy comedidamente Señor Alcalde, se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL EN EL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", con el propósito de que se emita RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE PRIORIZACIÓN, para su presentación y solicitud de financiamiento ante el Banco de Desarrollo. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sánchez DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS".* Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores y señoras Concejales.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señoras y señores Concejales, está en consideración el cuarto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejel MSc. Efraín Jurado.

**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, el punto que estamos tratando es verdaderamente importante puesto que se nos está dando la oportunidad de renovar un equipo caminero que ya va cumpliendo su vida útil; sin embargo, continua prestando su contingente en el cumplimiento de las actividades planificadas en las diferentes administraciones que han pasado últimamente por este municipio; debo manifestar que la estructura técnica, y estructural del proyecto es completa y correctamente realizada, considerando que es un proyecto extenso y complicado por su argumento geográfico, financiero y social; sin embargo, es importante considerar dos errores de buena fe que podrían estar afectando la ejecutabilidad del proyecto en todo su contexto; y, son los que detallo a continuación: en la página cuatro, en el numeral 1.1, "tipo de solicitud del dictamen", consta: *"el proyecto solicita el dictamen de prioridad y dictamen de aprobación"*, como se puede evidenciar, nos solicitan dos resoluciones distintas, considerando que un dictamen de prioridad consiste en catalogar a una cosa como urgente e indispensable para ser financiado con recursos del Estado; mientras que, el dictamen de aprobación generalmente incluye un análisis detallado de la propuesta, sus fundamentos y la justificación del por qué debería ser aprobado el proyecto, y eso se lo hace mediante un estudio técnico del mismo; como pueden comprobar, son dos cosas distintas que nos solicitan; sin embargo, en el orden del día solo consta un dictamen del que saldría una sola resolución, contraponiéndose a lo que requiere la entidad financiera; y, lo que es más, dentro de los anexos remitidos para nuestro estudio, no se nos ha hecho llegar ni un solo informe técnico en el que se justifique la necesidad de la adquisición de nuevo equipo caminero, argumentando razones puntuales y preponderantes para que Concejo en uso de sus atribuciones apruebe el proyecto y lo declare de prioridad; no tenemos en que sustentarnos porque no se adjunta esa información, me podrían decir ahí está el proyecto, pero quienes somos



profesionales en esta materia sabemos que un proyecto como literalmente se lo conceptualiza, es tan solo una planificación a futuro en el que constan un conjunto de tareas o acciones que se van a llevar a cabo para conseguir en un tiempo previsto un fin determinado, unos objetivos concretos; es necesario que para justificar el proyecto exista primero un informe técnico completo, detallado y objetivo de parte del profesional que esté a cargo del equipo caminero, que nos permita convencernos que lo requerido es prioritario, y para solventar esa necesidad es necesario aprobar un proyecto, en este caso no existe lo antes indicado; en la página veintinueve, numeral 2.2 *“identificación, descripción y diagnóstico del problema”*, en la viñeta 3, consta textualmente: *“la infraestructura vial en zonas rurales.- el 07 de agosto del año 2023, se suscribe el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el GAD Provincial de Pastaza y el GADMCM”*, así consta en el proyecto; realizando una pequeña retrospectiva documental, se evidencia que el 02 de agosto de 2023, el señor Alcalde en uso de sus atribuciones como Consejero provincial, solicita al señor Prefecto la suscripción de un convenio marco sobre la delegación de la gestión de competencias en el ámbito vial y productivo; en sesión extraordinaria N°. 03 del GADMCM del 14 de agosto de 2023, en el punto 3 del orden del día consta *“Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que concejo municipal autorice al señor alcalde del cantón mera, suscribir un convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, cuyo objeto es delegar la competencia, específicamente, la determinada en el literal b) del artículo 42 del COOTAD a favor del GAD municipal del cantón Mera”*; y, mediante resolución N°. 08, Concejo resuelve por unanimidad de votos, *“Autorizar al señor Alcalde del GAD municipal del cantón Mera, suscribir un convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, cuyo objeto es delegar la competencia, específicamente, la determinada en el literal b) del artículo 42 del COOTAD a favor del GAD Municipal del cantón Mera, para que pueda intervenir en la construcción y mantenimiento de la vialidad rural; así como, la de fomentar las actividades productivas, especialmente las agrícolas del cantón Mera”*; señor Alcalde y compañeros Concejales, no puede ser posible que el convenio se haya firmado el 7 de agosto de 2023, sin que Concejo haya dado todavía la autorización al señor Alcalde, existe un error que puede comprometer el proyecto; por lo que, de ser así, es necesario realizar una enmienda a través de una adenda que detalle el error original y la corrección, poniéndola a consideración de las partes intervinientes de esta manera se subsanaría el problema y se podría continuar con el proceso de tratamiento del proyecto; por lo antes indicado señor Alcalde, y compañeros Concejales, yo mociono que se dé por conocido el punto cuarto del orden del día que trata sobre: *“Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal declare la priorización del proyecto “Adquisición de Equipo Caminero para la Ejecución del Plan Vial Quinquenal en el cantón Mera, provincia de Pastaza”*, hasta que se subsanen las observaciones; y, estaremos como siempre prestos para proceder con lo solicitado, gracias señor Alcalde.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, es necesario que todo proyecto tenga sustentos técnicos y jurídicos; por ejemplo, en esta ocasión, el informe técnico en donde se justifique la compra de la maquinaria, porque un proyecto parte de allí, es decir, desde la creación de la necesidad, cosa que no consta como expediente para poder analizar, y entiendo que debería haber sido elaborado por el Jefe de Talleres; de igual manera, existe errores de sintaxis y coordinación; en la página 10, en el numeral 2.1.7 *“Geomorfología”*, en el último párrafo, cuarta línea, se debe corregir la palabra *“formando”*, por *“formado”*; en la tabla 13 *“establecimientos educativos del cantón Mera”*, de acuerdo al PDyOT actualizado, ya no consta la escuela de educación básica Fray Jacinto Dávila, sino consta como unidad educativa fisco-misional Fray Jacinto Dávila; página 26, sub numeral 2.1.19, antepenúltimo párrafo, primera línea, indica que el cantón *“Clara”*, siendo lo correcto cantón *“Santa Clara”*; en la página 44, en el





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**  
**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

9

subtítulo “*recursos humanos de talento humano disponibles para el manejo y operación del equipo caminero*”, en la última línea, se hace constar que existe un excedente de personal de 23%, cuando en la realidad es el 19%; en la página 47, subtítulo “*necesidades del transporte de material para la ejecución del plan vial cantonal*”, viñeta uno, última línea, es necesario eliminar una “n” que se encuentra antes de la palabra “*termostato*”; en la página 93, después de la tabla 71, primer párrafo, última línea, después de la palabra “*camiones*”, es necesario eliminar el número 9 que se encuentra adjunto; en la página 100, luego de la tercera viñeta, segundo párrafo, en la palabra “*almaceno*”, cambiar la “o” por la “a”, para que la palabra sea “*almacena*”; y, como recomendación general, es necesario añadir un anexo tipo vocabulario en donde se dé a conocer el significado de varias siglas que para quienes no somos técnicos en proyectos se hace complejo el entendimiento, como “PMA, TPDA, PIA, TIR, VAN”, entre otro; con lo expuesto, no estoy diciendo no al proyecto, sino que este Concejo se caracteriza por hacer las cosas bien, y principalmente deben tener sustento legal y técnico; en tal virtud, apoyo la moción presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

| NOMBRES<br>APELLIDOS/CARGO                             | A FAVOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | EN<br>CONTRA | EN<br>BLANCO |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| Téc. Buenaño Pico Martha<br>Elizabeth/Concejala        | Señor Alcalde, mientras no exista un informe técnico de necesidad que declare que es un proyecto de emergencia, mi voto es a favor.                                                                                                                                                                                                                                               |              |              |
| MSc. Jurado Tamayo<br>Efraín Wanerges/Concejal         | ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |              |
| Ing. Lozano Loza Karina<br>Vanessa/Vicealcaldesa       | ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |              |
| Mgs. Llallico Ashqui Luis<br>Rodrigo/Concejal          | ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |              |
| Tnlga. Vela Benavides<br>Marcia<br>Guadalupe/Concejala | Señor Alcalde, he leído detenidamente el proyecto; felicitar al Arq. Daniel Manosalvas que está preocupado por la maquinaria, estoy de acuerdo con lo manifestado por el Concejal Efraín Jurado; por lo que, mi voto es a favor.                                                                                                                                                  |              |              |
| Lic. Silva Vilcacundo Luis<br>Gustavo/Alcalde          | Compañeros Concejales, como Alcalde estoy para seguir haciendo las gestiones necesarias; gracias a los señores Concejales por su legislación y fiscalización; para tener todo en orden, y no tener complicaciones, vamos a subsanar las observaciones para que quede en orden la documentación pertinente, y luego ingresar a Concejo nuevamente; de ahí que, mi voto es a favor. |              |              |

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve



dar por conocido el punto cuarto del orden del día que trata sobre: “*Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal declare la priorización del proyecto “Adquisición de Equipo Caminero para la Ejecución del Plan Vial Quinquenal en el cantón Mera, provincia de Pastaza”*”, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 100. - GADMM-2025.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; QUE, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones*”; QUE, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal,*



mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona"; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice*"; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-DOP-2025-14643-M de fecha 03 de julio de 2025, Arq. Daniel Manosalvas, Director de Obras Públicas, solicita al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL EN EL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", con el propósito de que se emita Resolución de Declaratoria de Priorización, para su presentación y solicitud de financiamiento ante el Banco de Desarrollo; **QUE**, la Ing. Mayra Villagómez, Jefe de Proyectos y Cooperación de la municipalidad, elabora el Proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL EN EL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; **QUE**, mediante Convocatoria No. 027-CM-GADMCM-2025 de fecha 07 de julio de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 10 de julio de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal declare la priorización del proyecto *Adquisición de Equipo Caminero para la Ejecución del Plan Vial Quinquenal en el cantón Mera, provincia de Pastaza*"; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 027-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 10 de julio de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE TRATA SOBRE: "*CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL DECLARE LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL EN EL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA*", ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

#### QUINTO PUNTO. - CLAUSURA

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cuarenta minutos, buenos días.

Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo  
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire  
SECRETARIO GENERAL